## Comunicado

## Se publican los límites preliminares y vinculantes a las tasas de intercambio de tarjetas de pago

Con fecha 5 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (<a href="https://ctdi.hacienda.cl">https://ctdi.hacienda.cl</a>) la Resolución Exenta N° 1 de fecha 4 de febrero de 2022 y el Acta de la sesión de fecha 3 de febrero de 2022, del mencionado Comité, que contienen la determinación de los primeros límites preliminares y vinculantes a las tasas de intercambio de tarjetas de pago. Asimismo, la Res. Ex. Nº 1 fue publicada en la edición del Diario Oficial de 5 de febrero de 2022.

La Ley N° 21.365 que Regula las tasas de Intercambio de tarjetas de pago (la "Ley de tasas de intercambio"), fue publicada en agosto de 2021 y señala que el Comité debe establecer los límites de estas tasas, que corresponden a los ingresos que perciben los emisores de tarjetas por cada transacción, las que son determinadas por las marcas de tarjetas y corresponden a la parte más significativa del costo que pagan los comercios al aceptar tarjetas de pago.

En concreto la mencionada resolución establece que:

La propuesta preliminar de límites a las tasas de intercambio será:

Tipo de Tarjetas	Límites a las tasas de intercambio
Tarjetas de débito	Tasa de intercambio máxima de 0,60% sobre el
	valor de cada transacción
Tarjetas de crédito	Tasa de intercambio máxima de 1,48% sobre el
	valor de cada transacción
Tarjetas de pago con provisión de fondos	Tasa de intercambio máxima de 1,04% sobre el
	valor de cada transacción

- La propuesta preliminar será vinculante, entrará en vigencia una vez transcurridos 45 días hábiles desde la dictación de la resolución y regirá en forma provisoria hasta la publicación definitiva de los límites de tasas de intercambio del presente proceso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tasas de Intercambio.
- Cualquier interesado u órgano público cuya competencia diga relación directa o indirecta con la materia, podrá formular observaciones o comentarios sobre la referida propuesta preliminar, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación de la respectiva resolución en la página web del Comité, es decir desde el 5 de febrero de 2022, los que deberán ser enviados al correo electrónico ctdi@hacienda.gov.cl.

Con esto el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio cumple con el mandato de la Ley N° 21.365, indicado en sus artículos segundo transitorio y cuarto transitorio, de publicar dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la ley y la integración del Comité, una propuesta preliminar y vinculante. El Comité continuará con el proceso de determinación de límites a las tasas de intercambio definitivas, según lo establecido en la mencionada ley.